



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

34

Desarrollo con justicia social

ORDENANZA N° 009-2008-MDCH

Chancay, 07 de Agosto del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2008, el Proyecto de Ordenanza que prohíbe el Otorgamiento de nuevas Autorizaciones de Permisos de Operación e Incremento de Flotas para las Empresas y/o Asociaciones dedicadas al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el Art. 81°, inciso 3), párrafo 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales otorgan Licencias de Circulación de Vehículos Menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación Provincial;

Que, mediante Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce a este servicio como complementario y auxiliar del medio de transporte terrestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, publicado el 22 de Enero del 2000 modificado por el Decreto Supremo N° 009-2000-MTC, publicado el 02 de marzo del 2000, se aprueba el Reglamento General de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores, la encargada de autorizar dicho servicio y aplicar las sanciones por infracción al referido reglamento y las disposiciones complementarias que se dicten ejerciendo su función reguladora de servicio especial;

Que, mediante Ordenanza N° 014 – 2004 – MDCH, de fecha 31 de Julio del 2004 se aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados y Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Distrito de Chancay;

Que, mediante Informe N° 001-2008-MDCH/CTM El Presidente de la Comisión Técnica Mixta de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, recomienda que se apruebe el Proyecto de Ordenanza que prohíbe otorgamiento de nuevas Autorizaciones de Permiso de Operación e incremento de flotas para las Empresas y/o Asociaciones dedicadas al servicios de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados;

Que, de conformidad con el Inciso b) del artículo 6° de la acotada Ordenanza, corresponde a la Comisión Técnica Mixta participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo orientados a mantener el orden y la prestación de servicios en el Distrito;





"VILLA DE ARNEO"

Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

Que, mediante Ordenanza N° 013-2007-MDCH, de fecha 29 de Octubre del 2007, se aprobó la modificación del Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados y Cuadro de Infracciones y Sanciones;

Que, la seguridad de los ciudadanos es uno de los principales objetivos de la actual Administración Municipal, siendo por lo tanto necesario dictar normas que garanticen el orden en la ciudad y permitan mejor control y fiscalización del servicio de transporte público, especial de pasajeros y de carga en vehículos menores y ello, mediante la formalización empresarial, la calidad y control del servicio y la capacitación de los conductores de vehículos que ofrecen esta modalidad de servicios; con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

"ORDENANZA QUE PROHÍBE OTORGAMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES DE PERMISO DE OPERACIÓN E INCREMENTO DE FLOTAS PARA LAS EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DEDICADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS".

Artículo 1°.- Prohíbese el Otorgamiento de nuevas Autorizaciones de Permisos de Operación para las Personas Naturales, Empresas y/o Asociaciones dedicadas al servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados, Mototaxi y Tricitaxi.

Artículo 2°.- Prohíbese el otorgamiento de autorización para el incremento de flota de las Personas Naturales, Empresas y/o Asociaciones dedicadas al servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados, que cuentan ya con Autorización y/o Permisos de Operación.

Artículo 3°.- Deróguese toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Ambiental el cumplimiento de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier Villacorta Rojas
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Chancay
Dr. JUAN ALVAREZ ANDRADE
ALCALDE



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo con justicia social

ANEXO N° 01

CUADRO DE INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHANCAY

A.- INFRACCIÓN DEL TRANSPORTADOR O PERSONA JURÍDICA

Código	INFRACCIÓN	Sanción % (UIT)	MEDIDA ACCESORIA	RESPONSABILIDAD
A-1	Permitir a los conductores prestar servicio sin estar Autorizado	2.0%		ASOCIACIÓN Y/O EMPRESA
A-2	Transferir la Resolución Del permiso de Operación Sin autorización	5.0%		ASOCIACIÓN Y/O EMPRESA
A-3	Incorporar unidades sin Autorización	2.0%		ASOCIACIÓN Y/O EMPRESA
A-4	Tomar posesión de zonas de Estacionamiento Autorizado, correspondiente a otra Asociación	1.0%		ASOCIACIÓN Y/O EMPRESA
A-5	No utilización correctamente de la Autorización para el servicio.	1.0%		ASOCIACIÓN Y/O EMPRESA
A-6	Negarse a la realización del curso Educación y Seguridad vial, dirigidos a los conductores	1.0%		ASOCIACIÓN Y/O EMPRESA
A-7	Prestar servicio sin Autorización correspondiente	3.0%		ASOCIACIÓN Y/O EMPRESA

B.- INFRACCIONES DEL CONDUCTOR

Código	INFRACCIÓN	Sanción % (UIT)	MEDIDA ACCESORIA	RESPONSABILIDAD
B-1	Transferir la credencial del conductor	1.0%		CONDUCTOR
B-2	Prestar el servicio sin estar afiliado a una persona jurídica o sin permiso de Operación Municipal correspondiente	5.0%	INTERNAMIENTO-DEPOSITO	CONDUCTOR
B-3	Prestar Servicio bajo los efectos del alcohol, droga o sustancia toxica (sin perjuicio a la disposición penal)	5.0%	INTERNAMIENTO	CONDUCTOR
B-4	Por exceder el límite del traslado de pasajeros no permitido (03 personas)	1.0%		CONDUCTOR
B-5	No portar Licencia de conducir, Soat, Tarjeta de Propiedad y credencial	1.0%	RETENCIÓN	CONDUCTOR
B-6	Realizar el servicio en vías no autorizadas por la Municipalidad	1.0%	INTERNAMIENTO + LICENCIA DE CONDUCIR	CONDUCTOR
B-7	Adelantar vehículos entablando competencia o reto de velocidad	1.0%		CONDUCTOR



"VILLA DE ARNEO"

Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

B-8	Detenerse a la espera de pasajeros en áreas públicas no autorizadas y/o zonas rígidas	1.0%	RETENCIÓN	CONDUCTOR
B-9	Negarse a presentar servicios a escolares, ancianos y minusválidos	1.0%		CONDUCTOR
B-10	Prestar el servicio en vehículos encontrándose en mal estado de conservación y funcionamiento	1.0%		CONDUCTOR
B-11	Prestar servicio sin cuidar la apariencia y el aseo personal	1.0%		CONDUCTOR
B-12	Abastecer el combustible del vehículo con el motor encendido y con pasajero	1.0%		CONDUCTOR
B-13	Dejar o tomar pasajeros en el centro de la calzada, en lugares que atenten contra la integridad física	1.0%		CONDUCTOR
B-14	No poseer Licencia de conducir, Soat, Tarjeta de Propiedad y credencial,	5.0%	INTERNAMIENTO	CONDUCTOR
B-15	No tener cobertor(mascaras o protector, parabrisas o lentes	1.0%		CONDUCTOR
B-16	Conducir con persona al costado de su asiento las 24 horas	1.0%		CONDUCTOR
B-17	Conducir el vehículo sin portar el distintivo de Autorización Municipal	1.0%		CONDUCTOR
B-18	Conducir el vehículo sin Razón Social y Número de Placa	1.0%		CONDUCTOR
B-19	Estacionarse con su vehículo a la espera de pasajeros en zonas de estacionamiento que no le corresponde	1.0%		CONDUCTOR
B-20	Recoger pasajeros a menos de 50 metros lineales de la zona de estacionamiento Autorizadas a otras persona jurídicas o de sus intersecciones	1.0%		CONDUCTOR
B-21	Desobedecer las indicaciones de la PNP y/o Inspector	1.0%		CONDUCTOR
B-22	Circular por las vías en sentido contrario a lo establecidos en la Ordenanza de Transporte Público de Pasajeros	1.0%		CONDUCTOR
B-23	Circular sin luces delanteras y posteriores y/o cintas reflectivas	1.0%		CONDUCTOR
B-24	Presentar servicios ocasionando ruido molesto (radio, bocina y otro similares)	2.0%		CONDUCTOR
B-25	No respetar las señales que rigen el tránsito	1.0%		CONDUCTOR
B-26	Por tener lunas, micas polarizadas y oscuras que impidan la visibilidad al interior del vehículo	1.0%		CONDUCTOR
B-27	Por obstruir el paso de los peatones y/o visibilidad de los conductores de vehículos	1.0%		CONDUCTOR
B-28	Por presentar servicio sin el chaleco correspondiente.	1.0%		CONDUCTOR